

representacion de fecto de Prediccion de lo Supremo Tribu
nal de la Real Audiencia de Mexico y nuere referido como incon-
duyente y perjudicial a la Ciudad de Mexico; Con el bien
entendido que para este nuevo establecimiento se ha de poner
por los Señores Alcaldes y Comisarios de la Casa
Natale, todo el guido posible, a fin de evitar
fraudes, e introduccion de Ganado no hecho, porque
este ha de ser de dos años arriba, y de ningun modo
Borrador, ni Suma, ni; Y con la misma circunstancia
que siempre se ha de guardar y conservar en el
Castro de la Ciudad de Mexico, igualmente al consumo, y
se pondran en tablas de paradas, con toda la prebenion
posible para evitar fraudes, y con la correspondiente
inscripcion de distincion de las tablas de las otras donde
se deban despachar las cruteros, para servir de govier-
no al Comun.

Sobre el titulo de Nizos de la zona de la citacion mandada a este
deten. de Al. agildo por Redula antedicta y expresion de fecto es
Conformidad de lo determinado en el anterior, para ex-
del Campo de Ma. Atienza
El titulo despachado a favor de Manuel Aranza y
Panza de Aguazil Mayor del Campo Oluenta
Jurisdiccion de esta Ciudad, como uno de los quatro